



DIRECTIVA 001/CNP- AP-2021

I) COMANDO NACIONAL DE PERSONEROS DE ACCIÓN POPULAR

El Comando Nacional de Personeros (CNP), es un ente integrante del Comité Nacional de Campaña (CNC), que facilitará, la participación de los militantes inscritos en el padrón del partido, en lo que respecta a su concurso y apoyo, en las tareas electorales, ante los Jurados Electorales Especiales (JEE), locales de votación y mesas de sufragio.

Asimismo, en lo competente, para organizar la participación de los simpatizantes del partido, en tareas electorales del 2021.

A tal efecto, basa su accionar en el planeamiento, dirección, control de operaciones, supervisión, y ejecución descentralizada, concernientes a las etapas de: captación, capacitación, acreditación y designación, para la defensa del voto en las urnas.

La designación de personeros, de locales de votación y mesa de sufragio, serán designadas por el Personero Legal Nacional Titular, Personero Legal Departamental de Lima, y Personero Legal Lima Centro 1; cada cual en su ámbito jurisdiccional. Asimismo, se contará con el aporte, del Jefe de Campaña Nacional y el Jefe de Movilización y Comunicación Nacional de Campaña, para estas designaciones.

En el caso de los Personeros de Provincias, son designados por el Personero Nacional.

El Comando Nacional de Personeros, centralizara las propuestas para Personeros Legales y Técnicos de los Candidatos, recibidas por parte de Candidatos al Congreso de la República.

No forman parte del Comando Nacional de Personeros, los candidatos al Congreso de la República.

II) ALCANCE:

La presente directiva, es de cumplimiento obligatorio para los miembros del Comando Nacional de Personeros, candidatos al Congreso de la República,

Supervisores Electorales, Personeros Técnicos y Legales acreditados ante los Jurado Electoral Especial, personeros de centros y mesas de votación en el Perú y en el extranjero.

Asimismo, es de cumplimiento obligatorio para todos los militantes cualquiera sea su condición.

III) **BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Elecciones Ley 26859.
- Decreto Supremo 122-2020-PCM – Elecciones Generales 11 de abril del 2021.
- Resolución 0243-2020 - JNE que Reglamenta la "Participación de los Personeros.
- Estatuto de Acción Popular.

IV) **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

El Comando Nacional Personeros (CNP), se encuentra en sesión permanente, y cuenta con la siguiente estructura:

4.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONEROS

La Dirección Nacional de Personeros, está integrada por militantes del partido. Los personeros miembros de esta jefatura, deben estar acreditados ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y/o Jurados Electorales Especiales (JEE).

4.1.1. DIRECCION:

- Director Nacional de Personeros: asume el Personero Legal Nacional
- Miembro: Personero de Lima
- Miembro: Personero Lima Centro 1
- Miembro: Jefe de Campaña Nacional
- Miembro: Jefe de Comunicación y Movilización Nacional

4.1.2. FUNCIONES

- Acreditar a las jefaturas de los órganos de asesoramiento y apoyo, con credenciales de personeros, emitidas por el JNE, durante el proceso electoral.
- Recabar propuestas de personeros para las diversas jurisdicciones electorales.
- Organizar y coordinar el apoyo, proveniente de simpatizantes del partido.
- Gestionar acciones de asesoramiento y apoyo, durante el proceso electoral
- Presentar los recursos impugnatorios, ante los diversos Jurados Electorales

- Apersonarse a los jurados electorales, ONPE y otras instancias, en relación a expedientes, actas u otros, que se encuentren en controversia.

La Dirección Nacional de Personeros, tiene bajo su supervisión un órgano de asesoramiento y uno de apoyo.

4.2. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:

4.2.1. JEFATURA DE ASESORÍA TÉCNICA LEGAL

4.2.1.1. ESTRUCTURA:

- Jefatura de asesoría técnica legal: Abogado colegiado hábil.
- Equipo de asesores legales: abogados colegiados, de preferencia con experiencia en materia electoral.
- Equipo de asesores técnicos, profesionales o especialistas en informática o similares.
- Equipo de soporte legal: estudiantes, y profesionales de las diversas ramas académicas, conformado por militante y simpatizantes del partido.

4.2.1.2. FUNCIONES

- Absolver consultas virtuales de índole técnico y legal de los candidatos congresales.
- Elaborará recursos impugnatorios y otros, de materia de derecho electoral.
- Apersonarse ante las instancias jurisdiccionales que lo requieran para la defensa del voto.
- Capacitar a los personeros, por lo menos, con una semana previa a la jornada electoral.

4.3. ÓRGANOS DE APOYO:

4.3.1. JEFATURA DE OPERACIONES

4.3.1.1. ESTRUCTURA:

- Equipo para captación de personeros: Conformado por los secretarios departamentales, provinciales, distritales y zonales del partido. Este equipo, identifica y capta potenciales personeros para la jornada electoral.

Privilegiando a militantes del partido, inscritos en el padrón.

- Equipo de capacitación de personeros: Conformado por abogados, designados
- Equipo de supervisión.
- Equipo de logística
- Equipo de finanzas.

4.3.1.2. FUNCIONES

- a) Efectuar la captación y capacitación de Personeros legales y técnicos.
- b) El Personero Legal, es quien acredita a los Personeros de Centro de Votación y personeros de mesas. Sin embargo, de ser necesario los miembros de la Dirección Nacional de Personeros podrán coadyuvar en dicha tarea para la expedición rápida y oportuna de las credenciales.
- c) Elaboración y actualización del Padrón de Personeros a nivel nacional para una coordinación efectiva, debiendo contener el lugar de residencia, encargatura, dirección domiciliaria, número de DNI, número de carnet partidario, celulares y referencia.
- d) Supervisión de la Recepción de las actas electorales y procesamiento de información de los resultados electorales terminado el sufragio.
- e) Supervisión de la recuperación y traslado de Actas Electorales por parte de cada Personero de Centro de Votación quien acopiara las actas electorales de sus Personeros de Mesa debiendo entregarlas al local partidario designado para la personería.
- f) Coordinar el apoyo administrativo y logístico de los personeros durante el Proceso Electoral tales como movilidades, seguridad, celulares y refrigerios.
- g) Coordinar y supervisar la implementación del Centro de Cómputo a nivel nacional para el registro de personeros y su capacitación.
- h) Implementar un centro de consultas legales y técnicas.
- i) Se encargará de proveer el material logístico, de campaña a nivel nacional, así como del soporte logístico de los personeros legales y técnicos.
Asimismo, llevara un registro ordenado de los gastos efectuados por el Comando Nacional de Personeros.

V) **FINES:**

- a) Captar, capacitar y acreditar personeros de Centro de Votación y de Mesa de Sufragio en el territorio nacional y del exterior de manera efectiva.
- b) Contar con Supervisores Electorales Especiales por jurisdicción.
- c) Recuperar las actas electorales para efectuar nuestro propio conteo en paralelo a la ONPE.
- d) Asegurar el traslado de las actas de votación.
- e) Mantener un registro actualizado de personeros.
- f) Contar con un centro de alerta legal y técnica para el día de la elección y posterior a ella.

- g) Asegurar un trabajo, armónico, coordinado y efectivo en el próximo proceso electoral presidencial.
- h) Asegurar la victoria de nuestro candidato presidencial Yonhy Lescano Ancieta.

Atentamente

Fernando Arias Stella Castillo
Personero Nacional de AP

